

# *Seguridad internacional y mujeres en los retos de Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*

*Monserrat Huguet*

Universidad Carlos III

*Pilar Folguera*

Universidad Autónoma de Madrid

*Resumen:* El objeto de este artículo es analizar las políticas de Naciones Unidas en relación con la Seguridad Internacional y la prevención de conflictos armados, y sus efectos sobre la población femenina. Los datos de la conflictividad en los últimos cinco años muestran un rebrote de la violencia que hace necesario que la agenda internacional tenga en consideración la intervención exterior, la mediación y las políticas de recuperación. Desde los años noventa, la violencia contra las mujeres en los conflictos armados ha dejado de ser considerada un asunto privado. Los informes ponen al descubierto masacres indiscriminadas, mutilaciones, violaciones, agresiones sexuales... que sufre la población civil, especialmente las mujeres, y autoras como Nicole Detraz, Cynthia Enloe, Catia Confortini, Laura Sjoberg y Jan Pettman han desarrollado conceptos como el de la violación como arma de guerra. La Resolución 1325 de Naciones Unidas es el primer texto legal que exige que las partes en conflicto prevengan la violación de los derechos de las mujeres y que apoyen su participación en las negociaciones de paz, así como la consiguiente reconstrucción, y ha orquestado líneas de acción en Naciones Unidas además de en los Estados concernidos. La sociedad civil y las ONGs han desempeñado al respecto un papel muy activo también en los últimos veinte años, de tal manera que el impacto de la Resolución 1325 se ve reflejado en los cambios legislativos de muchos países tal como indica el *Informe Anual de la Secretaría General*.

*Palabras clave:* seguridad internacional, género, violación como arma de guerra, conflicto armado, ONU, Resolución 1325.

*Abstract:* The aim of this article is to analyse United Nations policies regarding International Security and the prevention of armed conflicts

and their effects on the female population. Conflictivity data for the current five-year period show an upsurge in violence, making it necessary for exterior intervention and mediation or recovery policies to feature as central issues on the international agenda. Since the 1990s, violence against women in armed conflicts has ceased to be considered a private issue. Reports highlight the indiscriminate massacres, mutilations, rape, sexual aggression imposed on the civilian population, suffered mainly by women. Nicole Detraz, Cyntia Enloe, Catia Confortini, Laura Sjoberg and Jan Pettman have developed concepts such as rape as a weapon of war. UN Resolution 1325 is the first legal text that demands that the parties in conflict prevent violations of women's rights and that supports their participation in the peace negotiations and subsequent reconstruction, and has led to lines of action within the United Nations as well as in the states involved. Civil society and NGOs have played a very active role in raising states' awareness over the last 20 years and the impact of Resolution 1325 can be seen in the Secretary General's Annual Reports, which reflect the advances through legislative changes in many countries.

*Keywords:* international security, gender, rape as a weapon of war, armed conflict, United Nations, Resolution 1325.

## De Beijing a Beijing +20

La convocatoria de la conferencia Beijing +20 que tuvo lugar en marzo de 2015 en Nueva York define un punto de inflexión en el marco de Naciones Unidas en las políticas de género y de igualdad. En el borrador de la Declaración, publicado en enero de 2015, se perfilan las líneas de actuación que se propone adoptar la conferencia para el desarrollo de la agenda del post-2015 que tendrá lugar en septiembre de 2015. En la Declaración se definen los objetivos fundamentales para el año 2020, cuyo eje central gira en torno a la adopción de medidas para la igualdad entre mujeres y hombres como parte de los derechos humanos de mujeres y niñas, con el compromiso de los Estados, las organizaciones internacionales o la sociedad civil, para que estos objetivos se integren en la agenda internacional<sup>1</sup>. Entre las conferencias preparatorias en el ámbito re-

---

<sup>1</sup> UNITED NATIONS: *Political declaration on the occasion of the twentieth anniversary of the Fourth Conference on Women*, 20 de enero de 2015. Borrador presentado por CSW Bureau, [www.un.org](http://www.un.org).

gional destaca la que tuvo lugar en Ginebra el 3-5 de noviembre de 2014, organizada por la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (UNECE), con 700 asistentes procedentes de 56 países con una doble finalidad: avanzar en la revisión de la aplicación de las doce áreas que se marcaron en Beijing en 1995 y comenzar a definir las estrategias de actuación para los siguientes años<sup>2</sup>.

Desde la Conferencia de septiembre de 1995 en Beijing, a la que asistieron 17.000 participantes representando a 189 países y 30.000 representantes de organizaciones de mujeres, hasta 2015 ha habido un largo recorrido en el que la agenda internacional ha estado marcada por tensiones y conflictos armados en diferentes puntos del mundo. La nueva realidad conflictual indica que, independientemente de la tipología de las guerras, se está incrementando su impacto sobre la población civil. Con el trasfondo de la reordenación de la hegemonía regional y mundial en la última década, la persistencia de la conflictividad estaba dejando bajo mínimos los efectos del ejercicio de la cooperación. Con todo, en septiembre de 2000, los mandatarios de unos doscientos países firmaban un conjunto de compromisos para el nuevo milenio, *Millenium Development Goals* o MDGs, de naturaleza fundamentalmente económica y material, que habrían de verificarse —se entendía— a partir de indicadores cuantificables en el año 2015<sup>3</sup>. En los MDGs se entendió que existían ocho pilares esenciales para el bienestar global: la erradicación de la extrema pobreza y del hambre, el acceso a la educación primaria universal, la igualdad de género, la reducción de la mortalidad infantil, el avance en la salud materna, el combate a las grandes epidemias, el sostenimiento medioambiental, y, finalmente, el avance en fórmulas cooperativas para fomentar el desarrollo. Huelga advertir que, pese al avance en algunos aspectos concretos, apenas se han cubierto objetivos de naturaleza tan potente como la erradicación de la pobreza mundial.

---

<sup>2</sup> United Nations, Economic Commission for Europe, UNECE, [www.unece.org](http://www.unece.org).

<sup>3</sup> Matthew CLARKE y Simon FEENY (eds.): *Millennium Development Goals Beyond 2015: Looking Beyond 2015*, Abingdon, Routledge, 2013.

## Conflictos armados y nuevos actores para la agenda internacional

A diferencia de lo que sucede con los conflictos entre Estados o países, reducidos en número, los datos de conflictividad para el presente lustro<sup>4</sup> indican que el 80 por 100 de los conflictos —sobre un volumen de entre trescientos y cuatrocientos— se produce dentro de los propios Estados. En casi la mitad de los conflictos internos se ha recrudecido la violencia durante estos años, por lo que la intervención exterior y las políticas de mediación o de recuperación son centrales en la agenda internacional, que ya implica a agentes diversos, incluidas las ONGs, la sociedad civil y los medios de comunicación.

Prevenir o mitigar los efectos de los conflictos es una responsabilidad global si se tiene en consideración que cada guerra conlleva riesgos de orden planetario: tráfico de armas, de personas, de drogas, destrucción medioambiental, piratería, terrorismo... Pero de entre las múltiples razones que explican la implicación de la agenda internacional en los conflictos, destaca sin duda el hecho de que un cuarto de millón de personas muere anualmente en guerras que son en la mayoría de los casos intestinas (a destacar el caso de Siria, con más de cien mil muertos hasta la fecha), o que la inseguridad provocada por las guerras tenga un coste calculado en cerca de medio billón de dólares anuales. Cuando de un conflicto se trata, no pueden eludirse los ejercicios de acción multilateral coordinada. Pero las potencias no destinan fondos económicos suficientes al caso, y el hecho de no ser capaces de ponerse de acuerdo en las políticas adecuadas resta eficacia a la prevención y resolución de los conflictos.

Con todo, los analistas internacionales estiman que, gracias al desarrollo de instituciones y herramientas destinadas a prevenir o manejar conflictos, a mediados de la segunda década del siglo XXI ha disminuido aproximadamente en un 50 por 100 el número de conflictos en relación con aquellos existentes en los inicios de la década de los años noventa. *La Agenda por la Paz*, elaborada bajo el mandato del secretario general Boutros-Ghali, dotaba a la ONU de estructuras departamentales y agencias destinadas a prevenir y

---

<sup>4</sup> Adekeye AADEBAJO y Chandra L. SRIRAM (eds): *Managing Armed Conflicts in the 21st Century* (2001), Nueva York, Frank Cass Publishers, 2014.

*anticiparse* a los conflictos: Department of Peacekeeping Operations (1992), Department of Political Affairs (1992) o, más recientemente, el Department of Field Support (2007). En 2004, la ONU abría una Office of the Special Advisor on the Prevention of Genocide (OSAPG) y en 2005 daba luz verde a la Peacebuilding Commission (PBC) para diseñar estrategias de coordinación de políticas para mantener la paz y la seguridad en zonas antes en conflicto. Lamentablemente, tras una década de actividad, la operatividad de la PBC se ha demostrado escasa. En la ONU, el apoyo a la mediación en los conflictos corre a cargo del Department of Political Affairs (DPA), encargado de producir informes que den la voz de alarma a propósito de crisis incipientes. La Mediation Support Unit (MSU) y el Standby Team of Mediation Experts forman y dan cobertura a los expertos que han de mediar en favor de la paz, y da apoyo específico a los procesos de mediación, generando además un banco de datos sobre la experiencia de la paz.

Pero serían, en calidad de nuevos actores multilaterales, las organizaciones regionales las que tomaran a su cargo algunas iniciativas, con desiguales resultados, para responder a la violencia en las diversas áreas en conflicto. Especialmente, actuaron la Unión Africana (UA), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea (UE), la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEAN) o la Organización de Estados Americanos (OEA). Para protegerse de los peligros de los conflictos en el ámbito europeo en 2001, el Consejo de la Unión Europea creó un programa de prevención de conflictos violentos: *EU Program for the Prevention of Violent Conflicts*, también conocido como el «Gothenburg Programme», que trabajaría coordinadamente con otra instancia europea: la European External Action Force. Anteriormente, en 1992, la propia Organización para la Seguridad y Cooperación (OSCE) había creado una oficina orientada a la prevención: la Office of the OSCE High Commissioner on National Minorities, para la contención de las tensiones de pequeña escala y dar alerta a la OSCE en el caso de que una situación escalara hasta niveles que invalidaran la diplomacia tradicional. En sus programas la OSCE tuvo en cuenta la cuestión de género, haciendo que el sistema de alerta mostrara especial atención a las mujeres, damnificadas por la violencia en los conflictos.

En África, numerosas instancias abordan esta cuestión, por ejemplo la Economic Community of West African States Early

Warning and Early Response Network, o la African Union Continental Early Warning System (CEWS), todas ellas muy deficientes en su presupuesto. En las agendas bilaterales de los Estados Unidos y de la Unión Europea, África recibe atención por medio de la U.S. Agency for International Development Initiatives y la EU African Peace Facility. Desde una perspectiva multilateral, en los últimos años organizaciones de tipología muy variada vienen implicándose en el proceso de prevención o control de conflictos. Así, en julio de 2008, el Banco Mundial creó una fundación, State and Peacebuilding Fund, con el fin de proponer proyectos de pacificación para Estados afectados por conflictos. Dependiente también del Banco Mundial, en 2012 se fundó el Center on Conflict, Security, and Development, para situaciones de especial fragilidad. Algo similar ha sucedido con respecto al Fondo Monetario Internacional, con sus acciones de cobertura asistencial tras los conflictos.

De cuanta violencia puede constatarse en los conflictos habidos durante las últimas décadas, sin duda ha sido la asociada a los genocidios, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad la que mayor interés ha captado por parte de los agentes institucionales, la sociedad civil y los medios de comunicación, pues no han bastado las herramientas legales internacionales existentes —la Corte Penal Internacional (CPI), 1998— para evitar o frenar las masacres de la población dentro de los Estados en conflicto. En 1948, los entonces miembros de la ONU negociaron la llamada «Convención sobre el Genocidio», *Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide*, que definía el genocidio y especificaba sus crímenes. Con los años, los países miembros de la ONU irían ratificando la Convención, algo que no evitó el genocidio en Ruanda en 1994, la masacre de Srebrenica en 1995, la limpieza étnica en Kosovo entre 1998 y 1999, las catástrofes humanitarias en Darfur en la segunda mitad de la pasada década o, más recientemente, en Siria. Tampoco las cortes penales internacionales de ámbito específico para juzgar el genocidio en conflictos concretos —Tribunales Penales Internacionales de la Antigua Yugoslavia, o para Ruanda, o la Corte Especial para Sierra Leona...— han satisfecho las demandas de justicia de la sociedad<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Michael BYERS: *War Law: Understanding International Law and Armed Conflict*, Londres, Atlantic Book, 2007.

Los sectores privados de la economía se introducen como agentes en las coyunturas postconflictivas para estabilizar el país y prevenir conflictos relacionados con la explotación de recursos. Véanse en este sentido dos iniciativas civiles al margen de los gobiernos y de las multinacionales: Extractive Industry Transparency Initiative<sup>6</sup>, y el Kimberley Process<sup>7</sup>. Por su parte, el activismo civil se ha desarrollado en muchos países a la par que lo hacían los instrumentos estatales y multilaterales, por ejemplo, las agencias humanitarias (Faith-Based Organizations (FBOs)), los grupos como el Save Darfur Coalition —red compuesta por unas doscientas organizaciones que se movilizaron para influir en la política de los gobiernos a que frenasen el genocidio en curso de Sudán— o el Enough Project, nuevamente una red de organizaciones no gubernamentales, de FBOs, y la Oficina de Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Refugiados centrada en los crímenes contra la humanidad en África.

## La violencia contra las mujeres en los conflictos armados

A partir de los años noventa, la violencia ejercida contra las mujeres en los conflictos armados deja de ser considerada un tema privado. Los informes destacan las masacres indiscriminadas, mutilaciones, violaciones, agresiones sexuales y penosos desplazamientos de la sociedad civil, en su mayor número protagonizados por mujeres. Si a principios del siglo las mujeres y niños constituían el 10 por 100 de las víctimas derivadas de las guerras, hoy se sitúan en torno al 90 por 100. Mujeres y niños constituyen el 80 por 100 de la población desplazada, en unas cifras totales cercanas a los 50 millones de personas<sup>8</sup>. El marco de análisis y de actuación de Naciones Unidas en relación con esta realidad tiene su punto de partida en la *Declaración de Beijing* y la *Plataforma para la Acción*, aprobadas ambas en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing.

---

<sup>6</sup> BANCO MUNDIAL: *Implementing the Extractive Industries Transparency Initiative*, Washington, Banco Mundial, 2008.

<sup>7</sup> Franziska BIERI: *From Blood Diamonds to the Kimberley Process: How NGOs Cleaned Up the Global Diamond Industry*, UK, Ashgate, 2013.

<sup>8</sup> Women's Refugee Commission, [www.womensrefugeecommission.org](http://www.womensrefugeecommission.org).

El primer avance lo encontramos en la definición de los derechos de las mujeres como derechos humanos. En 1995 se afirma que «los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales» y se exhorta a todos los gobiernos, organizaciones e individuos a que protejan los derechos humanos de las mujeres mediante la plena aplicación de todos los instrumentos pertinentes de derechos humanos, en especial la *Declaración de Derechos Humanos* de 1948 y la *Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer* de 1979. En la *Declaración de Beijing*, en su punto 18, se incluye una referencia al papel de las mujeres en la consecución de la paz y en la resolución de conflictos y la *Plataforma de Acción* contiene un capítulo completo sobre mujer, paz y seguridad<sup>9</sup>. Esta referencia se debió en gran medida a la creciente sensibilización de la comunidad internacional por los casos de violencia sexual que se habían producido durante las guerras de Bosnia y Ruanda.

Después de la IV Conferencia Mundial de Beijing, se encomendó a la Comisión Jurídica y Social de la Mujer que examinara regularmente las esferas de especial interés e hiciera un seguimiento del grado de aplicación de la *Plataforma* por parte de los Estados miembros. La conclusión más significativa de la Conferencia y de la *Plataforma de Acción* fue que los países que suscribieron el acuerdo internacional aceptaron el principio de que el cambio en la situación de la mujer afecta a la sociedad en su conjunto. A partir de 1995, Naciones Unidas inició el proceso de seguimiento sobre el grado de aplicación e implementación por parte de los Estados de la *Plataforma de Acción* de Beijing. En junio de 2000 y junio 2005, en ambas conferencias Beijing +5 y Beijing +10 se realizó la revisión de la *Plataforma para la Acción*, poniéndose de manifiesto las limitaciones aún existentes en la capacidad de influencia y de actuación sociopolítica de los movimientos de mujeres y la falta de voluntad real de algunos Estados para dar cumplimiento efectivo a los acuerdos adoptados.

Durante estos últimos años, los análisis sobre seguridad, militarización, mantenimiento de la paz, terrorismo, seguridad humana, seguridad medioambiental y ciberseguridad llevan a autoras como Ni-

---

<sup>9</sup> Naciones Unidas, ONU Mujeres, IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*, [www.un.org](http://www.un.org).



cole Detraz a ver todas estas cuestiones teniendo en cuenta que el concepto de seguridad ha de tener diferentes significados y que el género marca y define este tipo de análisis en la medida que detecta nuevos grados de vulnerabilidad entre colectivos no considerados en los análisis tradicionales. Igualmente destaca cómo las mujeres no deben ser solamente vistas como víctimas, sino también cómo agentes de violencia: como soldados, insurgentes, participando en guerras de liberación nacional, en fuerzas paramilitares o —cada vez más frecuente— en la participación activa en atentados terroristas<sup>10</sup>. Cyntia Enloe analiza las experiencias de las mujeres en los conflictos armados y en la guerras y cómo éstos influyen en sus vidas, como víctimas civiles, refugiadas, desplazadas o víctimas de la violencia sexual<sup>11</sup>. Catia Confortini, en sus trabajos sobre negociaciones de paz, afirma que el sistema internacional y la economía global contribuyen a la subordinación de las mujeres y de otros grupos oprimidos; y se cuestiona el papel de los Estados para propiciar la necesaria seguridad de los ciudadanos<sup>12</sup>. El trabajo colectivo editado por Laura Sjoberg analiza los debates en torno a la redacción y aprobación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, debates en los que instancias internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional destacaron la creciente relevancia del género para afrontar los estudios sobre gobernanza mundial, intervenciones militares o movimientos en favor de la paz<sup>13</sup>. Finalmente, los trabajos de Jan Pettman proporcionan una amplia visión sobre las mujeres en las sociedades coloniales y postcoloniales, así como su participación en las guerras de liberación y en los movimientos por paz, y tratan sobre el concepto de violación como arma para la guerra, estrategia sistemática al servicio de las partes contendientes<sup>14</sup>.

---

<sup>10</sup> Nicole DETRAZ: *International Security and Gender*, Londres, Routledge, 2014, p. 28.

<sup>11</sup> Cyntia ENLOE: *Globalization and Militarism: Feminists Make the Link*, Nueva York, Rowman and Littlefield, 2007, p. 102.

<sup>12</sup> Catia Cecilia CONFORTINI: «Links Between Women, Peace and Disarmament. Snapshots from the WILPF», en Laura SJOBERG (ed.): *Gender and International Security: Feminist Perspectives*, Londres, Routledge, 2009, p. 45.

<sup>13</sup> Laura SJOBERG y J. Ann TICKNER: «Feminist perspectives on International Relations», en Walter CARLSNAES, Thomas RISSE y Beth A. SIMMONS: *Handbook of International Relations*, Londres, SAGE Publications, 2012, pp. 170-193.

<sup>14</sup> Jan Jindy PETTMAN: *Worlding Women. A Feminist International Politics*, Londres, Routledge, 1996, p. 68.

## La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y el debate

El 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad, compuesto por los cinco miembros permanentes y por Argentina, Bangladesh, Canadá, Jamaica, Malaysia, Mali, Namibia, Países Bajos, Túnez y Ucrania, adoptó por unanimidad la Resolución 1325. Fue adoptada por unanimidad a partir de la iniciativa de Namibia y del ministro de Asuntos de Igualdad de su país y de Bangladesh a través de su representante en el Consejo de Seguridad, el embajador Anwarul Chowdhury. En el texto se recuerdan las resoluciones previas: 1261 (1999), de 25 de agosto; 1265 (1999), de 17 de septiembre; 1296 (2000), de 19 de abril, y 1314 (2000), de 11 de agosto, así como las declaraciones pertinentes de su presidente, los compromisos enunciados en la *Declaración* y la *Plataforma de Acción* de Beijing (A/52/231), y los contenidos en el documento final del vigesimotercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado «La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI» (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados. La Resolución, que advierte sobre el impacto desproporcionado de los conflictos armados sobre niñas y mujeres, es el primer documento formal y legal del Consejo de Seguridad que requiere a las partes en conflicto a prevenir violaciones de los derechos de las mujeres y apoyar su participación en las negociaciones de paz y en la reconstrucción posterior.

En el contexto de Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, la Resolución 1325 constituye un antes y un después en materia de género y seguridad internacional. Previamente al año 2000 solamente treinta y tres de las resoluciones mencionaban el género y después de 2000 fueron aprobadas seis resoluciones relativas a las mujeres en los conflictos armados. La Resolución también apela a los Estados a respetar los acuerdos internacionales en materia de derechos y de protección de mujeres y niñas, en particular la obligaciones reflejadas en la *Convención de Ginebra de 1949* y el *Protocolo Adicional de 1977*, la *Convención del Refugiado de 1951* y el *Protocolo Adicional de 1967*, así como la *Convención para la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979* y su correspondiente *Protocolo Adicional* y todos los acuerdos internacional dirigidos a la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

Los dos principales objetivos de la Resolución 1325, que son impedir la violencia sexual en los conflictos armados e incrementar la participación de las mujeres en los procesos de paz, han propiciado toda una línea de actuación de la propia Naciones Unidas y de organizaciones internacionales, así como de los propios gobiernos a partir de los Planes de Acción Nacionales. En 2009, la Resolución 1889 requería al secretario general a desarrollar una serie de indicadores para garantizar la implementación de la Resolución 1325 y de los Planes Nacionales que deben reflejar, entre otros, los indicadores sobre participación de las mujeres en las negociaciones de paz y el número de casos de violencia de género investigados durante procesos de negociación y reconstrucción. Desde el año 2000, cuarenta y ocho países han adoptado los Planes de Acción Nacionales basados en la Resolución 1325, destacando las políticas que deben ponerse en marcha para llevar a cabo los objetivos de la Resolución. Varias organizaciones internacionales han adoptado en estos años Planes Regionales de Acción, concretamente la OTAN ha utilizado la Resolución para incrementar el número de mujeres entre sus propias fuerzas militares y entre las fuerzas procedentes de los Estados miembros que participan en misiones de paz<sup>15</sup>.

La sociedad civil y las ONGs han tenido un papel muy activo en la sensibilización de los Estados en torno a la Resolución y a los planes de acción. Un buen reflejo en estos veinte años del cambio fundamental en la opinión pública mundial en torno a este tema y en las instituciones fue el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz de 2011 a tres mujeres procedentes de África y Mundo Árabe, Ellen Johnson Sirleaf, Leymah Gbowee y Tawakkul Karman<sup>16</sup>. El impacto sobre la aplicación de la Resolución 1325 queda reflejado en los informes anuales del secretario general, concretamente en 2013 y 2014 se destacaba el incremento de la participación de las mujeres en las misiones de paz, aunque continúa siendo bajo, no más del 10 por 100<sup>17</sup>. Se reconoce la necesidad de implementar la

<sup>15</sup> [www.nato.org](http://www.nato.org).

<sup>16</sup> Recuperado de Internet el 13 de enero de 2015 ([http://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/peace/laureates/2011/press.html](http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/2011/press.html)).

<sup>17</sup> United Nations, Security Council, Resolution 2122 (2013), Adopted by de Security Council at its 7044 Meeting on October 2013, «Report of the Secretary-

Resolución 1325 y la necesidad de propiciar una mayor participación de las mujeres en la resolución de los conflictos armados y en la construcción de la paz, además de integrar la dimensión de género en todos los procesos de paz.

La Resolución 1325 y sucesivas han abierto un camino en las líneas de actuaciones concretas en el futuro de Naciones Unidas en sus diferentes instituciones y agencias. Concretamente, en la reunión de Consejo de Derechos Humanos de junio de 2015 se propondrá tipificar la violencia sexual en los conflictos armados como crimen en Derecho internacional como forma de impulsar la Justicia de Género en los países que está investigando la Corte Penal Internacional<sup>18</sup>. Desde 1995, la Federación de Redes de Mujeres Africanas por la Paz actúa apoyando a las mujeres de países afectados por conflictos armados, y en 1998 se creó el Comité Africano de Mujeres sobre Paz y Desarrollo (AWCPD) con el apoyo de la OUA. En Asia, la Red de Mujeres Defensoras de la Paz, y en Europa, en 1999 tras los bombardeos de Kosovo, 150 grupos de mujeres con el apoyo de la OSCE hicieron un llamamiento para incluir la igualdad de género en el Pacto de Estabilidad para el Sudeste de Europa destinado a prevenir nuevos conflictos bélicos. El Grupo de Trabajo sobre Mujeres, Paz y Seguridad, creado en el año 2000, participó en la elaboración de propuestas en relación con la Resolución 1325 y durante estos años ha realizado un seguimiento de las actuaciones de Naciones Unidas y los Estados que suscribieron la Resolución y sucesivas: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y, por último, 2122 (2013)<sup>19</sup>. Las críticas de la sociedad civil se orientan a la ausencia de análisis por parte de los Estados para evaluar el impacto de real de este tipo medidas, aunque para llevar a cabo un estudio aproximado de estas cues-

---

General on women and peace and security», S/2014/693, 23 September 2014. Recuperado de internet el 23 de enero de 2015 [[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/2122\(2013\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2122(2013))].

<sup>18</sup> United Nations, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, [www.un.org](http://www.un.org).

<sup>19</sup> UNITED NATIONS: «Ten-years Impact Study on Implementation of UN Security Council Resolution 1325 (2000) on Women, Peace and Security in Peacekeeping: Final Report to the United Nations Department of Peacekeeping Operations, Department of Field Support», 2010. Recuperado de Internet el 23 de enero de 2015 ([http://www.un.org/en/peacekeeping/documents/10year\\_impact\\_study\\_1325.pdf](http://www.un.org/en/peacekeeping/documents/10year_impact_study_1325.pdf)).

tiones contamos con valiosos trabajos como los de Christine Bell y Katherine O'Rourke, quienes han analizado durante el periodo 1990 a 2010 el impacto de la acción de las organizaciones de mujeres en los resultados<sup>20</sup>.

El balance del periodo transcurrido entre 1995 y 2015 puede valorarse de forma ambivalente. Se ha avanzado sustancialmente en los cambios legislativos en los diferentes países y se ha producido un importante desarrollo institucional y de programas de acción en relación con la igualdad de género, desarrollo que se vincula directamente con los objetivos del desarrollo del Milenio<sup>21</sup>. Se ha incrementado la participación de las mujeres en la vida pública, ha disminuido la mortalidad materno-infantil y ha mejorado el acceso a la educación y la alfabetización de mujeres y niñas. También existe una conciencia creciente de la interdependencia entre los diferentes marcos institucionales y las diferentes políticas supranacionales y estatales, y se ha promulgado un gran número de leyes dirigidas a eliminar la discriminación y a promover la igualdad de géneros. Pero persiste, en los primeros años del siglo XXI, una enorme brecha entre las políticas y la práctica social.

---

<sup>20</sup> Christine BELL y Catherine O'ROURKE: «Peace Agreements or Pieces of Paper? The Impact of UNSC Resolution 1325 on Peace Processes and Their Agreements», *International and Comparative Law Quarterly*, 59:4 (2010), pp. 941-980.

<sup>21</sup> Charles KEGLEY y Shannon BLANTON: *World Politics: Trend and Transformation, 2014-2015*, Boston, Cengage Learning, 2014.